

POSIBLES INVESTIGACIONES DERIVADAS DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES DEL PLAN ANDALUZ DE EDUCACIÓN DE INMIGRANTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

JULIETA SOLER CORRALES

El Plan Andaluz de Educación de Inmigrantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía se basa fundamentalmente en la Ley 9/1999 de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación, la cual refuerza las medidas de compensación educativa, las cuales comenzaron la década pasada en nuestra Comunidad Autónoma. Esta ley potencia en sus objetivos el valor de la interculturalidad, el respeto por los grupos minoritarios y el desarrollo de todos los miembros de la comunidad educativa.

Los inmigrantes de Andalucía en edad escolar obligatoria tienen unas necesidades educativas especiales a las que había y hay que atender, y así lo dicta la LOGSE en su efecto compensador para los colectivos más desfavorecidos. Así pues se creó este Plan, basándose además en la Constitución Española en su artículo 27.2 sobre educación y desarrollo personal, en el artículo 2.1 de la LODE sobre los fines de la actividad educativa, y en particular sobre la tolerancia y la libertad y los principios democráticos de convivencia, al mismo tiempo que en el artículo 6.3 sobre igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.

El Plan Andaluz de Educación de Inmigrantes desarrolla siete objetivos con sus correspondientes medidas de actuación, las cuales vamos a comentar a continuación, destacando una serie de líneas de investigación posibles para evaluar la correcta implantación y desarrollo de dicho Plan, el cual cuenta ya con un año de aplicación en Andalucía.

El PRIMER OBJETIVO es *facilitar la escolarización a todas las niñas y niños pertenecientes a familias inmigrantes, en las mismas condiciones que el*

alumnado andaluz. Para ello el Plan ha expuesto siete medidas de actuación para su desarrollo.

La **primera medida** es la *divulgación, entre las familias y colectivos de inmigrantes, de los aspectos básicos del proceso de escolarización y organización del sistema educativo en Andalucía y de las convocatorias de becas y ayudas a estudio*. Una posible línea de investigación en este punto sería la recopilación de materiales divulgativos que la Consejería de Educación ha repartido entre el alumnado inmigrante en los distintos idiomas correspondientes y su cooperación con los datos recogidos en el censo de inmigrantes en edad escolar. Esta investigación simplemente reflejaría si desde la misma Administración se ha puesto el Plan en marcha correctamente desde un principio. Para ver su efectividad deberíamos hacer otra investigación que nos refleje si el colectivo inmigrante del que estamos hablando realmente ha recibido la información y la ha podido aplicar (información relativa a documentación, plazos de matriculación, etc.). Para ello habría que seleccionar el censo de la población inmigrante que realmente queremos estudiar y hacer un cuestionario en su propio idioma, el cual detecte si realmente han recibido la información necesaria en esas familias y si además la han podido aplicar para su correcto fin.

La **segunda medida** es la realización de *campañas de sensibilización entre la población inmigrante para la escolarización de las niñas y niños en la Etapa de Educación Infantil*. Realmente aquí deberíamos de estudiar si realmente ha llegado dicha información al colectivo de inmigrantes de estas edades (o sea, a sus familiares responsables respectivos), mediante divulgación en distintos idiomas. Y para esto una vez más lo primero que deberíamos hacer es recurrir a la Administración y solicitar la información que por escrito se les ha ofrecido. Después realmente deberíamos ver si hay alumnos y alumnas escolarizados en Educación Infantil, y si se ha elevado el número de ello respecto a otros años anteriores, mediante un estudio estadístico descriptivo comparativo. Otro aspecto a evaluar es si realmente se ha dado preferencia o si se ha puesto énfasis en la escolarización de las niñas por encima de los niños de esta edad como medida de discriminación positiva.

La **tercera medida** es la *dotación de recursos humanos y materiales extraordinarios a los centros que escolaricen un número significativo de alumnado inmigrante*. Para evaluar esta medida deberíamos conocer qué centros educativos son los que tienen más alumnado inmigrante, para lo cual recurriríamos al censo de escolarización de inmigrantes. Después deberíamos conocer en cuáles de ellos se están realizando medidas de compensación educativa para su integración en el sistema educativo, y si estas medidas están teniendo efectos positivos en dicho alumnado. Igualmente deberíamos comprobar si realmente en dichos centros educativos se está teniendo profesorado de apoyo para la realización de dicho Plan, comprobando la plantilla de profesorado y viendo si ha aumentado ésta.

La **cuarta medida** es el *acceso a los servicios complementarios*. Para evaluar dicha medida se podría comprobar, seleccionando una muestra significativa del censo de la población escolar inmigrante, mediante un sistema de cuestionario, si este tipo de alumnado disfruta en un porcentaje suficiente de los servicios complementarios tales como el comedor escolar, el transporte escolar, e incluso la residencia para los más desfavorecidos. Se podría ver con un estudio estadístico si se ha incrementado a partir de la puesta en vigencia del Plan el número de inmigrantes que está gozando de estos servicios complementarios.

La **quinta medida** es el *acceso a plazas en las Residencias Escolares para que el alumnado inmigrante pueda continuar sus estudios después de cursar las enseñanzas obligatorias*. Esta medida se debe estudiar de dos maneras: la primera es realmente encuestar una muestra de inmigrantes extraída del censo sobre si están recibiendo este beneficio, y también preguntando a la misma Administración Educativa sobre cuáles son estas residencias, donde se ubican, e ir a ellas para constatar cuántos inmigrantes hay y en qué condiciones. La segunda manera se deberá estudiar en el futuro, ya que sería un seguimiento de qué personas son las que realmente van a seguir estudiando Bachillerato o Formación Profesional después de la escolarización obligatoria, siendo aquí realmente donde se vea si ha servido esta medida o no para algo.

La **sexta medida** es el *fomento de la participación del alumnado inmigrante en las actividades extraescolares del centro*. Para estudiar esta medida se consultarán cuáles son los centros que tienen inmigrantes y cuántos de ellos son los que participan en dichas actividades extraescolares y de qué manera. Luego se hará un seguimiento de dichos centros y comprobaremos si realmente la Administración apoya a esos centros por esta actividad y en qué consiste ese apoyo, al mismo tiempo que se le preguntará a la Consejería de Educación sobre estos mismos motivos.

La **séptima medida** es *formalización de convenios con entidades sin ánimo de lucro para establecer la figura del mediador intercultural*. Se le preguntará a la Consejería de Educación y Ciencia y a la Consejería de Asuntos Sociales sobre qué entidades u ONGs son las que tienen convenios de colaboración o subvenciones para realizar estos proyectos, a la vez que se preguntará sobre el número de mediadores interculturales que se han contratado para dicha labor y en qué sitios están actuando, y deberá compararse esta información con las necesidades detectadas en un análisis del censo de alumnado inmigrante.

El **SEGUNDO OBJETIVO** es *favorecer que los centros elaboren Proyectos de Centro Interculturales que faciliten y promuevan procesos de intercambio, interacción y cooperación entre las culturas*. En el Plan se han expuesto dos medidas de actuación para su desarrollo.

La **primera medida** es la *formación y asesoramiento específico al profesorado de los centros que atienden al alumnado perteneciente a familias inmigrantes*. Para estudiar esta medida tendríamos que saber primero qué

centros son los que tienen alumnos y alumnas inmigrantes para después comprobar en los Centros de Profesorado (CEPs) si dichos profesores están recibiendo formación y asesoramiento específico, además de ver si desde los mismos CEPs se están ofreciendo diversos cursos de formación específicos sobre la materia en cuestión, y si además cuentan con los recursos necesarios para realizarlos (económicos, etc.). Otra línea de investigación posterior consistiría en ver el efecto que ha tenido esta formación del profesorado en el alumnado, y si realmente ha mejorado el nivel educativo de ellos reflejado en los resultados finales o evaluación final. Así se podría comprobar el resultado en calificaciones finales del año pasado de dichos alumnos y alumnas y compararlo con los resultados finales de este curso académico, para ver si ha habido mejora debido a la mejor formación del profesorado, controlando siempre las variables extrañas.

La **segunda medida** es la *publicación de materiales de apoyo y asesoramiento para los centros y el profesorado*. Esto se podría comprobar pidiendo dichos materiales escritos directamente a la Consejería de Educación Ciencia y también haciendo una encuesta al profesorado de los centros donde haya inmigrantes, preguntándoles si han recibido dichos materiales de apoyo, y si realmente han podido comprobar su efectividad.

El **TERCER OBJETIVO** es *potenciar programas de apoyo para el aprendizaje de la lengua española*. Para su desarrollo en el Plan se han planteado dos medidas de actuación.

La **primera medida** es la *creación de aulas temporales de adaptación lingüística*. Primero habría que localizar dónde están estas aulas, si realmente se encuentran en todos los lugares donde hay población escolar inmigrante o si son escasas. Tendríamos que ver también si realmente es valioso el trabajo que allí se realiza, por lo que podríamos realizar un estudio comparativo del nivel de español hablado y escrito que tenían los inmigrantes y con el que terminan estos cursos. Otro aspecto a estudiar es si realmente existe coordinación entre dichas aulas transitorias y los tutores y en general el Equipo Docente del alumnado. Esto se podría estudiar contactando con las personas responsables de la educación en dichos casos de estos alumnos y alumnas y comprobando las relaciones que se dan entre estas personas.

La **segunda medida** es la *formalización de convenios con entidades sin ánimo de lucro para apoyar el aprendizaje de la lengua de acogida, con personal cualificado que conozca la lengua propia del alumnado*. Podemos comprobar cuántas ONGs están contratadas por la Administración para esta labor educativa, si están actuando en todos los lugares donde se encuentran inmigrantes, y si además las personas contratadas están realmente cualificadas para dicha tarea.

El **CUARTO OBJETIVO** es *facilitar el aprendizaje de la lengua materna para que el alumnado no pierda su cultura de origen*. Para ello el Plan ha expuesto tres medidas de actuación para su desarrollo.

La **primera medida** es el *apoyo a programas para el aprendizaje y desarrollo de la lengua y cultura maternas*. Se comprobará en los centros educativos si existen convenios con otras entidades para que enseñen aspectos de la lengua materna a dicho colectivo fuera o dentro del horario lectivo. En un futuro podremos comprobar el nivel lingüístico de dichos alumnos y alumnas mediante cuestionarios al respecto.

La **segunda medida** es la *elaboración de materiales didácticos para la enseñanza de la lengua materna del alumnado inmigrante*. Se le pedirán a la Consejería de Educación dichos materiales para su comprobación, y además se comprobará que realmente llegan a estas aulas de formación, y que el profesorado las usa convenientemente.

El **QUINTO OBJETIVO** es *favorecer un clima social de convivencia, respeto y tolerancia, en especial en las zonas que acogen inmigrantes, fomentando que los centros educativos sean un núcleo de encuentro y difusión de los valores democráticos no sólo de la comunidad educativa sino del propio barrio o zona*. Para ello el Plan ha expuesto tres medidas de actuación.

La **primera medida** es el *apoyo a los centros para que pongan en marcha procesos de reflexión y contraste sobre la perspectiva intercultural que impliquen a todos los sectores del barrio o de la zona en el que se encuentra el centro*. Lo primero que se podría estudiar sería si realmente dichos centros con inmigrantes están realizando procesos de este tipo. Para esto se le pedirá a la Administración un listado con los centros que realicen estas actividades y se les pedirá a dichos centros el listado de actividades que están realizando, a la vez que se les realizará un cuestionario para saber qué tipo de apoyo están recibiendo por parte de la Administración para la realización de estas actividades. Después, más a largo plazo, se hará una evaluación en el barrio o zona en el que se encuentra cada centro para ver el impacto que dichas actividades han tenido sobre la población.

La **segunda medida** es el *impulso de la participación de Madres y Padres del alumnado inmigrante en los centros docentes*. Deberíamos saber dentro de los centros con inmigrantes cuántos padres y madres participan en los centros mediante actividades o los AMPAs, etc., encuestando a los equipos directivos de los centros y a las juntas directivas de las AMPAs. Además deberíamos preguntar a dichas personas qué tipo de información han recibido por parte de la Administración para lograr ese acercamiento a la vida escolar de sus hijos e hijas. Por otra parte, a la misma Administración le podríamos pedir los materiales gráficos que han utilizado para dicha labor.

La **tercera medida** es el *fomento de la participación del alumnado inmigrante en las Asociaciones de Alumnos y Alumnas*. Se le pedirá a la Administración un listado con las subvenciones concedidas a dichas Asociaciones que fomentan la participación del alumnado inmigrante, al mismo tiempo que se estudiará la convocatoria para ver si se hace explícito este matiz dentro de la misma. Luego se ha de comprobar que realmente existe esa integración

en dichas Asociaciones contabilizando el número de inmigrantes que hay en ellas y viendo qué actividades son las que realmente llevan a cabo.

EL SEXTO OBJETIVO es *potenciar el desarrollo de acciones de formación integral de los alumnos y alumnas inmigrantes adultos, interviniendo de forma especial sobre los padres y madres cuyas hijas e hijos estén escolarizados en la educación básica*. Para ello el Plan ha expuesto seis medidas de actuación para su desarrollo.

La **primera medida** es la *integración de la población inmigrante en la formación básica de Adultos*. Habrá por tanto que evaluar qué tipo de campañas informativas se están realizando por parte de la Administración para fomentar y apoyar la escolarización de las mujeres inmigrantes (preferentemente a los hombres) para su efectiva integración social y laboral. Se le pedirá a la Administración los materiales respectivos y también se hará un recuento de los inmigrantes que están escolarizados en la Educación de Adultos. También se podría realizar un sondeo para detectar si realmente llega la información a las personas que les tiene que llegar y si además está en los idiomas que ellos y ellas conocen para poderlos leer e informarse y un análisis de la normativa de matriculación para ver si se adapta a las necesidades del alumnado inmigrante adulto.

La **segunda medida** es el *desarrollo de planes educativos en los Centros de Adultos dirigidos a la población inmigrante*. Sería necesario solicitar a la Administración el listado de planes de este tipo que se están desarrollando y en qué centros y a cuántas personas inmigrantes implican. Después habría que evaluar si realmente son efectivos encuestando a los implicados sobre ellos, e incluso encuestando al resto de la población de Educación de Adultos para comprobar si ha mejorado la convivencia y el respeto a la diversidad cultural.

La **tercera medida** es la *formación específica del profesorado de Educación de las Personas Adultas que trabaje con población inmigrante*. Habría que consultar a los CEPs acerca de los planes de formación respecto a esta materia específica y a qué número de profesores y profesoras implica y de qué centros educativos. También tendríamos que comprobar si realmente se está haciendo formación dentro de los mismos centros para ajustarse mejor a sus necesidades particulares. Posteriormente podríamos averiguar si realmente esta formación repercute positivamente en la formación de las personas adultas inmigrantes y de su correcta integración en la comunidad educativa.

La **cuarta medida** es el *establecimiento de convenios con asociaciones, organizaciones o instituciones que trabajen con población inmigrante*. Para estudiar este aspecto igualmente tendremos que solicitar a la Administración el número de convenios que tienen para este tipo de actividades, en qué consisten esas subvenciones (para qué fin se han concedido) y también interrogar a dichas asociaciones para el mismo respecto. En los centros educativos preguntaremos a la población inmigrante adulta si realmente conocen dichos planes y si están siendo partícipes de ellos. También evaluaremos los resultados finales de

dichas actividades, o lo que es lo mismo, si se han conseguido los fines perseguidos.

La **quinta medida** es la *promoción de la participación de las personas inmigrantes adultas en asociaciones de alumnos y alumnas, de vecinos, culturales, etc.* Queremos saber si realmente desde los Centros de Adultos se está divulgando a las personas inmigrantes información sobre este tipo de participación y dónde pueden acudir para su realización e integración en la vida comunitaria. Esta información la requeriremos a dichos centros y comprobaremos si llega a las personas interesadas haciendo encuestas al respecto. Otra investigación paralela sería conocer las distintas asociaciones de los barrios donde haya inmigrantes e preguntarles el nivel de participación de estas personas dentro de ellas.

La **sexta medida** consiste en *impulsar Planes de Acción Comunitaria que permitan el desarrollo de acciones de integración social.* Aquí lo que trataremos de conocer es cuáles son los Planes que la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo o tiene previstos en coordinación con los distintos Ayuntamientos para lograr la integración social de las personas inmigrantes. Luego, tendremos que hacer un seguimiento de cada plan para comprobar que realmente se están llevando a cabo las medidas recogidas en él. Al mismo tiempo también podríamos encuestar a las personas inmigrantes sobre el grado de conocimiento que tienen respecto a este tipo de planes, si saben que pueden acceder a ellos, cómo hacerlo, etc., para su beneficio para la integración social, fin último de dichas actividades.

El **SÉPTIMO OBJETIVO** es *impulsar Planes de Integración Social de la población inmigrante más desfavorecida con la participación de las distintas administraciones.* En el Plan no se ha previsto ninguna medida de actuación para su desarrollo. Simplemente se hace mención de que la integración social de las personas inmigrantes no se debe limitar al ámbito educativo, sino que es necesario implicar a las distintas administraciones para un plan conjunto. Así que nuestra investigación podría consistir en averiguar cuáles son los planes que están en marcha, e incluso cuáles son los previstos, así como hacer un seguimiento de su correcta aplicación y una evaluación de los resultados de su aplicación en el colectivo inmigrante. También podríamos conocer igualmente si estas personas conocen dichos planes y que se pueden acoger a ellos y de qué manera.

El Plan Andaluz de Educación de Inmigrantes es un plan muy completo de actuación sobre el colectivo inmigrante desde la administración educativa. Lo que realmente debemos conocer es si se está aplicando correctamente y si está teniendo resultados. Para ello desde aquí planteamos una serie de investigaciones que podrían ayudar a evaluar este Plan para decidir si realmente es necesario seguir con su aplicación.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDER EGG, E. (1991): *Técnicas de Investigación Social*. Sevilla, Humanitas.
- BISQUERRA, R. (1989): *Métodos de Investigación Educativa. Guía Práctica*. Barcelona, CEAC, S.A.
- COHEN, L. y MANION, L. (1990): *Métodos de Investigación Educativa*. Madrid, La Muralla.
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (2001): *Plan Andaluz de Educación de Inmigrantes*. Sevilla, Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.